



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *12* de febrero de 2019

RES. CM N° 7/2019

VISTO:

La Actuación N° A-01-00011199-2/2018, el Dictamen N° 1/2019 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la entonces Presidente de este Consejo, Dra. Marcela I. Basterra, solicitó que en virtud de lo resuelto en la Reunión de Comisión Directiva del Ju.Fe.Jus de fecha 21 de agosto de 2015, este Consejo adhiera a la actualización del “Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”, conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, y emita una Resolución en la que se establezca una reglamentación o instructivo para el trámite de las comunicaciones electrónicas que se reciban en este marco.

Que el “Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional” se firmó el 6 de septiembre de 2001 entre los Poderes Judiciales de la Nación, de distintas Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia de la Nación, siendo aprobado por Res. CM 166/2001.

Que la peticionante informó que en la Reunión de Comisión Directiva de la Ju.Fe.Jus. del 21 de agosto de 2015 se aprobó por unanimidad la actualización del mencionado Convenio (con su respectivo protocolo técnico) y se invitó a todas las provincias a adherir a ella.

Que, además de adherir, diversas jurisdicciones han aprobado también una reglamentación o instructivo para su implementación.

Que el contenido del convenio firmado en 2001, y ahora de su actualización, viene a complementar lo dispuesto por la Ley N° 22.172, al incorporar nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil, instando a la comunicación entre organismos adherentes a través de medios electrónicos; allí se establece la instrumentación de una dirección de correo electrónico única para la recepción de exhortos y oficios, el formato



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de los datos, la autenticación a través de firma digital y la posibilidad de instrumentar otros medios de comunicación electrónica de conformidad con los avances tecnológicos siempre que se respeten los estándares de seguridad.

Que giradas estas actuaciones, la Dirección General de Informática y Tecnología se expidió mencionando que no existían objeciones técnicas que formular.

Que en el mismo sentido se expidió la Secretaría de Innovación sugiriendo que en la Resolución que este Consejo dicte se agregue un nuevo anexo en reemplazo del Anexo II de la Resolución CM N° 166/2001 en el que se actualicen los respectivos correos electrónicos de ambos fueros.

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la intervención que le compete en virtud de la Resolución CM N° 221/2016, informando que el tipo de convenio propiciado no se encuentra contemplado en el Manual aprobado por dicha Resolución, entendiéndose entonces que corresponde a la autoridad de aplicación expedirse sobre la formalidad prevista en el proyecto propuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8605/2018, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tenga competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros - a través del Dictamen CFIPE N° 1/2019- aprobar la adhesión a la actualización del convenio en cuestión.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

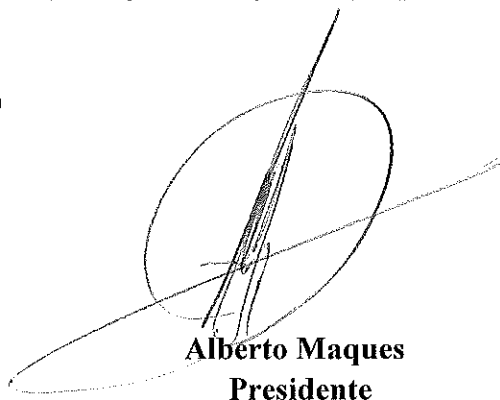
Artículo 1º: Aprobar la adhesión a la actualización del “*Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional*”, conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, y la elaboración de una reglamentación o instructivo para el trámite de las comunicaciones electrónicas que se implementen en el marco de dicho acuerdo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Innovación, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N°

7/2019


Lidia E. Lago
Secretaria


Alberto Maques
Presidente

